



Centro Tecnológico de Eficiencia  
y Sostenibilidad Energética

**Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de suministro de un “sistema de fermentación oscura” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en el marco del proyecto RE-FISH TO FOOD**

Proyecto financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los fondos europeos Next Generation EU, en el marco de la convocatoria publicada en el Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para 2021.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Realizado por:  
Responsable Oficina de  
Proyectos  
*Paula Iglesias*

Fecha: 10/04/2021

Revisado por:  
Responsable Área Técnica  
*Angela Rodríguez*

Fecha: 11/04/2021

Aprobado por:  
Dirección Técnica  
*Gerardo Rodríguez*

Fecha: 11/04/2021



## Índice

1 Descripción de la entidad .....	3
2 Datos Entidad Contratante.....	3
3 Responsable del contrato.....	4
4 Objeto y necesidad del Contrato. Datos del Proyecto .....	4
5 Financiación .....	4
6 Régimen Jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación .....	4
7 Objeto del contrato.....	5
8 Hitos de ejecución y plazos .....	7
9 Presupuesto base de licitación y precio del Contrato. ....	7
10 Perfil del contratante .....	8
11 Ofertas anormalmente bajas.....	8
12 Forma de Pago.....	8
13 Seguros.....	9
14 Otras obligaciones del contratista .....	9
15 Presentación de proposiciones.....	10
16 No cumplimiento de requisitos.....	15
17 Mesa de Contratación .....	15
18 Criterios de adjudicación. Clasificación de las ofertas.....	16
19 Adjudicación, Formalización del Contrato y garantías .....	16
20 Plazo de Garantía.....	16
21 Incumplimientos del Contrato y Resolución .....	17
22 Confidencialidad y Sujeción al Reglamento de Protección de Datos .....	17
23 Anexos .....	19

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



## 1 Descripción de la entidad

La Fundación Centro Tecnológico de Eficiencia e Sostenibilidade Enerxética (en adelante, “**EnergyLab**”) se constituye el día 12 de septiembre de 2008, en Vigo, bajo la forma jurídica de fundación privada sin ánimo de lucro.

El patronato actual está constituido por las siguientes entidades:

### Empresas



**INDITEX**



**PHILIPS**



**//ABANCA**



### Administración pública



### Universidades

Universidade de Vigo



La misión de EnergyLab es Mejorar la competitividad del tejido empresarial mediante el desarrollo de proyectos innovadores que permitan mejorar el desempeño energético y reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

EnergyLab se encuentra ubicada en el edificio tecnológico CITE XVI (Cidade Tecnológica de Vigo), dentro del Parque Científico y Tecnológico situado en el Campus Universitario de Vigo.

## 2 Datos Entidad Contratante

Es convocante del presente procedimiento ENERGYLAB, cuyos datos identificativos son los siguientes:

Domicilio: R/Fonte das Abelleiras, s/n- Edificio Citexvi 36310 Vigo (Pontevedra)

CIF: G-27719913

Teléfono: 986120450

Web: <https://energylab.es>

E-Mail (para contactos relativos al concurso): [monica.figueroa@energylab.es](mailto:monica.figueroa@energylab.es)

PERFIL DEL CONTRATANTE: Accesible desde la siguiente dirección de internet

<https://energylab.es/perfil-contratante-energylab/>

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN: **REF. ENERGYLAB\_RE-FISH**

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



### 3 Responsable del contrato.

Al responsable del Contrato designado por EnergyLab le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”), supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

### 4 Objeto y necesidad del Contrato. Datos del Proyecto

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego (en adelante, el “**Contrato**”), es la adquisición por parte de la Entidad Contratante de un **Sistema para fermentación oscura compuesto por reactor CSTR y equipamiento para medición y control (pH, temperatura)**, en adelante, **Sistema**, para su puesta en marcha en las instalaciones de EnergyLab.

La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

EnergyLab es beneficiario del Proyecto “**RE-FISH TO FOOD- “Recirculación de recursos de la industria transformadora de productos marinos como nueva fuente de proteínas”** financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los fondos europeos Next Generation EU, en el marco de la convocatoria publicada en el Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para 2021.

El proyecto RE-FISH TO FOOD está enfocado a estudiar una nueva tecnología que aúne los procesos de digestión anaerobia y de fermentación oscura para la producción de proteína microbiana sostenible, a partir de subproductos y descartes de pesca y procesado de productos pesqueros, que pueda ser empleada en el sector de la alimentación.

### 5 Financiación

El Proyecto en su conjunto y por lo tanto la adquisición del Sistema es cofinanciada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los fondos europeos Next Generation EU, a través de las ayudas conforme lo establecido en la convocatoria mencionada en el apartado 4 del presente Pliego.

### 6 Régimen Jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación

El presente procedimiento de contratación se inspira y adapta a lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada normativa comunitaria).

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

En base a esto, los derechos y obligaciones de las partes que derivan de la ejecución del

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



Contrato, se regirán en cuanto a su aplicación e interpretación, por lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas, por el clausulado del contrato que se formalice tras la adjudicación y, solo en lo no previsto expresamente, se seguirá lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por las demás disposiciones de igual o inferior rango que sean de aplicación, en cuanto no se opongan a dicha ley.

Por tanto, la presentación de ofertas en este procedimiento equivale a la manifestación expresa por parte de licitante de la aceptación íntegra de lo aquí contenido, y de lo contenido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El presente pliego revestirá carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

## 7 Objeto del contrato

El Contrato tendrá por objeto el establecido en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, así como todas aquellas tareas y obligaciones que para el adjudicatario se deriven del presente documento, del Pliego de Condiciones Técnicas, y del contrato suscrito.

En todo caso, el licitador que resulte adjudicatario del Contrato estará obligado a realizar las siguientes prestaciones:

- ✓ El **diseño y construcción** del sistema para proceso de fermentación oscura y producción de H<sub>2</sub>.
- ✓ El **suministro de los equipos necesarios para el funcionamiento**:
  - Reactor tipo **CSTR de aproximadamente 5 L** de volumen total.
  - Sistema de **alimentación** (influyente) **y extracción** de digestato (efluente).
  - Sistema de **medición y control de temperatura**.
  - Sistema de **medición y control de pH**.
  - Sistema de **medición del caudal, análisis y recogida** del gas.
  - Sistema de **agitación**.
- ✓ El material auxiliar necesario (válvulas, tuberías, conexiones, sistemas de fijación y cableado).
- ✓ El suministro de manuales y toda la documentación necesaria para la correcta realización de la operación y el mantenimiento durante la vida del sistema (manuales de instalación, manuales de operación y mantenimiento, información/datos de contacto del fabricante, gestión de residuos, garantía, etc.).
- ✓ Servicio postventa, mantenimiento y garantía del correcto funcionamiento del sistema, durante el plazo de al menos un año.

Asimismo, están incluidas en el objeto del Contrato aquellas mejoras ofertadas por el licitante salvo rechazo expreso por EnergyLab a su adición o ejecución.

En todo caso, estarán incluidas dentro de las tareas y obligaciones del licitador que resulte

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



adjudicatario del Contrato, las siguientes:

- ✓ Todas aquellas labores o necesidades de almacenaje, de aprovisionamiento, mantenimiento, montaje, embalaje, carga, transporte, descarga, y eventualmente, aduana, impuestos, etc. de todos los equipos incluidos en esta contratación. Estarán incluidos, asimismo, todos aquellos medios de utilización necesaria para tales fines como maquinaria, medios de transporte, elevadores, etc., hasta la definitiva y completa instalación del bien puesto en condiciones completas para su funcionamiento, con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluidas aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias para ello- incluso subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del periodo de garantía ofertado. Solo se entenderá debidamente entregado el bien objeto de licitación una vez cumplidos estos requisitos y obligaciones.
- ✓ Para el supuesto de que para el suministro e instalación de los bienes se tuvieran que emplear equipos mecánicos, medios de transporte, elevadores, o similares, todos los operarios encargados de la manipulación de dichos equipos dispondrán de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas y que correspondan para el uso y manipulación de la maquinaria en cuestión. Así como disponer de la capacitación legal, profesional y técnica adecuada y necesaria para su empleo
- ✓ En este sentido, el adjudicatario tendrá en cada momento el personal necesario, debidamente cualificado y suficiente, así como los medios materiales, técnicos, organizativos y humanos que resulten suficientes y adecuados para el cumplimiento de objeto del Contrato.
- ✓ La prestación del objeto del Contrato se efectuará por especialistas en número adecuado y suficiente, los cuales dispondrán de la capacitación profesional adecuada para la correcta ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios objeto del Contrato.
- ✓ El adjudicatario nombrará a un responsable del Contrato dentro de su organización, quien asumirá en exclusiva la comunicación y a través del cual se canalizarán las relaciones entre el adjudicatario y EnergyLab.
- ✓ El adjudicatario se obliga a proporcionar a sus trabajadores, cuando fuese legalmente necesario, los utensilios, vestimentas, protecciones y demás elementos necesarios para la realización de las prestaciones correspondientes, así como la ubicación adecuada. De modo que cuenten con toda clase de medias y equipos de protección exigidos por la legislación vigente.
- ✓ El adjudicatario se obliga a organizar el trabajo, regulando sus propias condiciones laborales, tales como: Horario, vacaciones, permisos, salarios, régimen disciplinario, selección y formación. Así como el control de su personal, sin perjuicio de la coordinación que se establezca con EnergyLab y las recomendaciones que ésta pudiera formularles, que deberá dirigir en todo caso al responsable del Contrato designado por el Adjudicatario.
- ✓ En ningún momento, existirá relación laboral alguna entre los operarios de la Adjudicataria y EnergyLab.
- ✓ Todas aquellas labores necesarias para la retirada de todo el material sobrante y la limpieza de las zonas ocupadas, con transporte y gastos de todos los desechos al vertedero y con cumplimiento de la Reglamentación sobre Residuos Peligrosos y no peligrosos que sea de aplicación, minimizando los impactos ambientales.

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



- ✓ Todas aquellas tareas y trámites necesarios para el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, en materia de prevención de riesgos laborales.

## 8 Hitos de ejecución y plazos

Las obligaciones contractuales deberán haber sido cumplidas en su integridad por el adjudicatario, independientemente de la fecha de firma del contrato, antes del próximo día **31 de mayo de 2022**, en el caso del contrato a suscribir.

Se entenderá que la finalización de la ejecución del objeto del contrato ha finalizado dentro del plazo fijado cuando dentro del mismo se produzca la firma de un acta de recepción definitiva.

Si EnergyLab considera que los trabajos no cumplen con lo requerido, se hará constar así por escrito y el representante designado por EnergyLab señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos y para proceder al levantamiento del acta correspondiente. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, EnergyLab tendrá la facultad de concederle otro nuevo plazo improrrogable, declarar resuelto el contrato o realizar las reparaciones precisas con cargo al precio del contrato, descontando el importe de las mismas de las facturas pendientes de abonar o en su caso de los avales. Todo ello sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a EnergyLab.

## 9 Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación de éste, y en ningún caso podrá ser superior **al presupuesto base de licitación (PBL)**, que es el que a continuación se indica.

El presupuesto base de licitación (sin incluir IVA) para la totalidad de la ejecución de los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas, es de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400 €)**.

Las proposiciones económicas que superen el importe del presupuesto base de licitación no serán tenidas en cuenta en el presente proceso de adjudicación.

El importe de los impuestos aplicables (Ej: IVA) se ajustará a lo previsto al respecto por la legislación española vigente en cada momento.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego. En todo caso, en el precio se considerarán incluidos la totalidad de los gastos que pudieran derivarse o ser necesarios para el transporte e instalación de los bienes hasta su completa puesta en funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Condiciones Técnicas. Por lo tanto, el importe que figurará en las ofertas económicas presentadas por los participantes será el único que tendrá derecho a percibir (más los impuestos aplicables repercutibles a la adquirente conforme la legislación vigente) por el suministro de los bienes (incluidos en el mismo la totalidad de las mejoras ofertadas y aprobadas por EnergyLab), así como todas las operaciones y trabajos precisos para la ejecución del objeto del contrato, en especial el suministro, transporte, almacenaje y movimiento de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, el beneficio industrial, los medios de transporte y

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



elevación, herramientas, utillajes y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como trabajos, traslados dietas, trabajos nocturnos y festivos y cualesquiera otros conceptos, como los impuestos y tasas derivados de los permisos y trámites necesarios que haya que solicitar para la ejecución de los trabajos, que serán por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, la Entidad Contratante podrá no podrá fraccionar el contrato. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades.

Asimismo, en ningún caso la Entidad Contratante contratar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con aquellas entidades que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

**IMPORTANTE:** el precio se entiende fijo y no revisable durante el periodo de duración de los trabajos.

## 10 Perfil del contratante

La información relativa al presente Contrato será objeto de publicación y podrá ser consultada en el perfil del contratante que aparece en la página web de EnergyLab. <http://www.energylab.es>

El adjudicatario estará obligado a suministrar a la Entidad Contratante, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones establecidas en la normativa estatal y autonómica sobre transparencia que, en cada momento, estuviere vigente, así como de todas aquellas obligaciones que en cuanto publicidad se derivan de la cofinanciación del Proyecto (en especial obligaciones de publicidad en cuanto a la cofinanciación del proyecto).

## 11 Ofertas anormalmente bajas

Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el supuesto de que la oferta inferior supere un 25% el importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, sí entre aquellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En aquellos casos donde las ofertas presentadas sean menores a 3, se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas cuyo importe sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Las ofertas consideradas como desproporcionadas o temerarias, no serán valoradas por la Mesa de Contratación.

## 12 Forma de Pago

El pago del precio ofertado será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Entidad adjudicataria del contrato de la siguiente forma:

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021





Una vez cumplidas íntegramente las obligaciones contractuales (incluida la instalación completa de los equipos a expresa conformidad de EnergyLab) la adjudicataria emitirá factura cumpliendo ésta los requisitos legalmente exigibles. Recepcionada la factura por EnergyLab, el Centro Tecnológico procederá a un único pago por el importe total del precio del contrato en un plazo de hasta 60 días.

Para efectuarse el pago podrá exigirse que se facilite de forma previa certificado específico de hallarse al corriente de sus obligaciones sociales y tributarias emitido por la Administración Tributaria a los efectos del Art.43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El adjudicatario no podrá ceder, por ningún medio, los derechos de cobro que, en su favor, se deriven del presente contrato, salvo en los supuestos en que EnergyLab expresamente, y por escrito, le autorice. En consecuencia, el pago hecho por EnergyLab al adjudicatario producirá efectos liberatorios de dicha obligación, salvo en los supuestos en que la cesión de los derechos de cobro sea expresamente admitida por EnergyLab.

## 13 Seguros

El adjudicatario deberá presentar con su oferta, una póliza de seguros de responsabilidad civil y profesional, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que cubra los daños y perjuicios que el adjudicatario pueda causar por si, o por su personal o el de sus proveedores y subcontratistas, a personas o bienes de EnergyLab y/o de terceros. En caso de adjudicación, dicha póliza deberá ampliarse hasta un importe de 450.000 euros y mantenerse en vigor durante el plazo de duración del contrato (incluyendo su periodo de garantía) y hasta la finalización de los trabajos descritos en estos Pliegos y el Pliego de Condiciones Técnicas.

## 14 Otras obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente Contrato son obligaciones específicas del adjudicatario:

### A. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste, sin que, a la extinción del Contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Entidad Contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En materia de prevención de riesgos laborales en máquinas, el adjudicatario se obliga a que:

- a) Las máquinas o equipos vendrán con el marcado C.E. incluyendo en la chapa de identificación como mínimo, constructor, dirección del constructor, designación de la serie o modelo, número de serie si existiera y el año de fabricación.
- b) Las máquinas o equipos vendrán con su declaración de conformidad.
- c) Las máquinas o equipos cumplirán, en el supuesto de que les resulte de aplicación, el Real Decreto 1644/2008.

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



d) Las máquinas o equipos vendrán con los manuales en castellano o inglés.

En materia de calidad el adjudicatario se obliga al uso de materiales que posean los certificados de calidad apropiados.

**B. Tributos:**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

**C. Licencias, permisos y autorizaciones:**

El adjudicatario se obliga expresamente a la solicitud y obtención de todas aquellas licencias, permisos, certificados, visados, inscripciones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**D. Subcontratación y cesión del Contrato**

El adjudicatario podrá concertar la realización parcial de la prestación objeto del Contrato con los requisitos y alcance que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La celebración de subcontratos por el adjudicatario estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. A estos efectos, para la celebración de subcontratos por parte del adjudicatario, será necesario que éste lo comunique a la Entidad Contratante, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar subcontratos, junto con la documentación que acredite la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar.

## 15 Presentación de proposiciones

Podrán presentar propuestas las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título II así como en el artículo 159 de la LCSP y, en todo caso, las siguientes características:

- a) Que la finalidad o actividad de su empresa o entidad, tenga relación directa con el objeto de esta contratación, según resulte de sus estatutos o reglas funcionales y se acredite, debidamente, que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.
- b) Que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera técnica o profesional.
- c) Que cuenten, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- d) Que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del 71 de la LCSP.

Las personas invitadas a participar en el procedimiento podrán conformar junto con terceras empresas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante con apoderado único de la unión con

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que las constituyan y la participación de cada uno, así como indicar expresamente que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo recogido en los presentes pliegos y en la LCSP, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

### **Plazo de presentación de ofertas**

El plazo máximo de presentación de las ofertas será **hasta el día 26 de abril de 2021 a las 15:00 hrs.**

### **Presentación de las ofertas y consulta de pliegos**

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de Contratación y los interesados para este procedimiento se realizarán exclusivamente a través de medios electrónicos.

Las proposiciones se dirigirán a la Entidad Contratante y se presentarán en archivos o sobres virtuales, durante el plazo de presentación de ofertas, en el siguiente correo electrónico: [energylab@energylab.es](mailto:energylab@energylab.es)

Las consultas relacionadas con el expediente de contratación se realizarán en el Tlf. 986120450 o a través de la dirección electrónica: [monica.figueroa@energylab.es](mailto:monica.figueroa@energylab.es)

### **Contenido de las proposiciones:**

Toda la documentación que acompañe a las proposiciones deberá ir en un único sobre o archivo electrónico, que deberá incluir toda la documentación, e identificado con el siguiente nombre: "REF. ENERGLAB\_RE-FISH".

Los documentos a presentar serán los siguientes:

### **SOBRE Nº 1.- Este sobre contendrá la Documentación General que a continuación se cita:**

- 1) Para acreditar la **capacidad de contratar**, se presentará:
  - ✓ Si es una **persona jurídica**:
    - escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Oficial, Estatutos o Acta Fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente registro oficial y tarjeta CIF.
    - DNI del representante legal
    - Poder del representante legal
  - ✓ Si es **persona física**: tarjeta NIF o documento que lo sustituya reglamentariamente.
  - ✓ **En el caso de UTES**: declaración firmada por los empresarios o representantes de todas las empresas, en la cual consten los nombres y circunstancias de los que la constituyan y se comprometan a constituir la UTE, indicando el % de participación de cada uno de ellos en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas aquellas frente a EnergyLab; así como el compromiso expreso de responder solidariamente ante EnergyLab de cualquier responsabilidad correspondiente a la UTE o cualquiera de sus miembros. Asimismo, deberán asumir de forma expresa el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las personas que firmen el compromiso de constitución deberán tener poder suficiente para el acto al que se comprometen en nombre de sus representadas, teniendo que aportar escritura notarial o fotocopia compulsada, que acredite este extremo. En este caso, cada empresa acreditará su personalidad, capacidad y solvencia en los términos reseñados en estos Pliegos.

✓ En todos los casos:

- **Declaración responsable** otorgada por quien, con poder suficiente, firme la proposición, en la que haga constar expresamente, tanto en lo que se refiere a las personas físicas como las jurídicas que participan en el procedimiento de adjudicación: no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato. Se adjunta anexo a modo de ejemplo al final del presente documento.
- **Hoja de Datos de Contacto:** se presentará una hoja firmada por el representante legal de la empresa donde figure el teléfono, dirección y correo electrónico de contacto. Se adjunta anexo a modo de ejemplo al final del presente documento.
- **Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar:** Consistente en la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de mantenerse tal requisito y que deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Para esta fase del procedimiento, se podrán presentar los certificados acreditativos antes señalados o bien la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo. En tal caso, comunicada la Adjudicación Definitiva deberá acreditar tales extremos en el plazo otorgado al efecto (se estima tres días hábiles) con los certificados pertinentes. Se adjunta como Anexo ejemplo de declaración responsable.

En el caso de empresas extranjeras, si no está obligada a presentar declaraciones ante la Agencia Tributaria, se le exigirá una declaración responsable que indique esta circunstancia acompañando a las certificaciones del país de origen. En el caso de la Seguridad Social, debe acompañar una declaración responsable de que no está inscrito en España como empresario, debido a la ausencia de actividad, o porque la actividad objeto del contrato puede realizarse desde el país de origen y no tiene que contratar trabajadores en España.

- **Copia actualizada del contrato con el servicio de prevención ajeno** o documento que acredite la existencia de otro tipo de organización de la actividad preventiva en la empresa
- **Declaración sobre confidencialidad, propiedad industrial, propiedad intelectual y L.O. sobre Protección de datos:** Declaración responsable en la que el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 1511999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el artículo 124 LCSP. Asimismo, se compromete a respetar lo establecido en el artículo 12 de este pliego. Se proporciona Modelo en Anexos.

- **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2) La **solvencia económica-financiera** podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de cuantía de responsabilidad al menos de 300.000 euros.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda correspondientes al último ejercicio. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- d) Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia y, en su caso, solicitud de otra documentación complementaria.

3) La **solvencia técnica**, deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Relación de los trabajos ejecutados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- b) Declaración indicando los medios técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los trabajos, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de los trabajos.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, acompañada de la

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



documentación justificativa correspondiente.

- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se especificará qué recursos humanos tienen formación y autorización para el uso de esos trabajos.
- g) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad que avalen la solvencia del ofertante.

**SOBRE Nº 2.- Documentación técnica:**

En el que se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a bien ofertado, incluso las propuestas de mejoras que desee respecto las prescripciones técnicas que rigen este procedimiento. Como quiera la presentación de ofertas en este procedimiento equivale a manifestación expresa por parte del ofertante de aceptación íntegra y por lo tanto obligándose al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones técnicas de este procedimiento, la documentación a incluir acreditará la adecuación a las citadas prescripciones técnicas del bien ofertado.

En dicho sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá las propuestas de mejoras (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente lo indicado al respecto como condiciones mínimas señaladas en los Pliego Técnicos sin mejora alguna). Todo ello sin perjuicio de lo ya señalado en este Pliego respecto ofertas de mejora realizadas por el ofertante.

**SOBRE Nº 3.- Propuesta económica:**

La **propuesta económica** se presentará de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Figurará el importe total en Euros, sin incluir el IVA, para la realización de todos los trabajos contenidos en el alcance y objeto de este Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ El precio final vendrá desglosado, en al menos, aquellos conceptos descritos en el objeto del Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ No se admitirán propuestas económicas cuyo precio exceda del “presupuesto máximo de licitación”.

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



## 16 No cumplimiento de requisitos

Aquellos licitantes que consideren que para la presentación de la oferta hay algún requisito que no se puede cumplir deberá explicarlo dentro de la propuesta técnica en una hoja independiente titulada **HOJA DE INCUMPLIMIENTOS**.

Esta hoja será valorada por la Mesa de Contratación antes de proponer la exclusión de la oferta por el no cumplimiento del requisito.

## 17 Mesa de Contratación

Para la valoración de las ofertas se constituirá una **Mesa de Contratación**, formada por los siguientes integrantes de EnergyLab:

- ✓ Director Técnico
- ✓ Responsable de Oficina de Proyectos
- ✓ Responsable Área de Bioenergía

La secretaria será la responsable de Oficina de Proyectos y los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

Esta Mesa de Contratación, se podrá apoyar en un Comité de expertos constituido por:

- ✓ Técnico de Gestión de Oficina de Proyectos
- ✓ 1 persona del departamento técnico

### **Fecha de celebración de la Mesa:**

La Mesa de Contratación se celebrará, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el plazo de tiempo lo más breve posible, siendo publicada con antelación, de al menos tres días, en la página web de EnergyLab. Para ello procederá a reunirse en acto público con objeto de la apertura de los sobres presentados.

### **Desarrollo de la Mesa:**

La secretaria de la Mesa de Contratación, en reunión de ésta, verificará que se ha presentado toda la documentación exigida. La apertura de las proposiciones se efectuará por la mesa de contratación en ese acto, en el que se procederá a su lectura. En este caso, finalizado el acto en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a proclamar el número de puntos obtenido por cada ofertante, resultado de la adición de todos los puntos obtenidos en cada criterio, y se podrá proclamar como oferta ganadora aquella con mayor puntuación.

Analizadas las ofertas presentadas, EnergyLab tendrá la facultad de adjudicar el contrato o declarar desierto el presente procedimiento de contratación, sin que en tal caso los participantes en el mismo tengan derecho a formular reclamación alguna ni a exigir responsabilidad por ningún concepto de EnergyLab.

De todos lo actuado y a la mayor brevedad, se levantará acta para su firma por todos los partícipes de la Mesa de Contratación, procediéndose a la guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores en la sede de EnergyLab.

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



## 18 Criterios de adjudicación. Clasificación de las ofertas

Las ofertas se valorarán con una puntuación del 1 al 100, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO	VALORACIÓN
Propuesta económica	20 PUNTOS	Reducción del precio de licitación	Se valorará hasta un máximo de 20 puntos en función de la reducción: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta el 2% (incluido): 2 puntos</li> <li>• Entre un 2% y un 4% (incluido): 4 puntos</li> <li>• Entre un 4% y un 6% (incluido): 6 puntos</li> <li>• Y así sucesivamente hasta un máximo de 20% de reducción y el límite de los 20 puntos</li> </ul>
Calidad técnica de la propuesta	30 PUNTOS		30
Mejoras introducidas	50 PUNTOS	Analizador de H <sub>2</sub> S	22
		Controlador de flujo másico de H <sub>2</sub>	15
		Bomba de vacío	8
		Medida de presión	5

## 19 Adjudicación, Formalización del Contrato y garantías

Asimismo, la mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación para que, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para resultar adjudicatario del Contrato, de acuerdo con los presentes Pliegos y la LCSP. En todo caso, deberá presentar la siguiente garantía:

a) Provisional NO SE EXIGE.

b) Sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario por los daños y perjuicios que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse, se establece una Garantía Definitiva a formalizar mediante presentación con ocasión de la firma del contrato de un AVAL BANCARIO, de Entidad Financiera, Compañía Aseguradora o de Caucción, o garantías similares, ejecutable a primer requerimiento por **importe equivalente al 5% del importe de la oferta presentada** en garantía de cumplimiento de las obligaciones que asume por su participación en el concurso y obligaciones que asume por la firma del contrato del que resulta adjudicatario. Dicho aval podrá ser sustituido por depósito bancario con igual fin de garantía, efectuado en cuenta abierta por EnergyLab cuyo número será proporcionado al adjudicatario.

## 20 Plazo de Garantía

El plazo de garantía, contado desde la firma del acta de recepción definitiva, será de al menos un año para el equipo suministrado e instalado.

Si durante este plazo de garantía se detectase algún defecto en el diseño de cualquier equipo y/o material componente de la instalación o de mala calidad de los materiales, o algún mal funcionamiento de la instalación, el adjudicatario quedará obligado a reponer los equipos o materiales defectuosos y/o a realizar los trabajos necesarios para corregir estos defectos

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021





hasta el correcto funcionamiento de la instalación, sin coste alguno para EnergyLab.

Respecto de los componentes o equipos de las instalaciones que hayan de ser repuestos o reparados, el plazo de garantía comenzará a computarse nuevamente desde la reposición, sin perjuicio de la recepción definitiva de las instalaciones.

## 21 Incumplimientos del Contrato y Resolución

En caso de que el adjudicatario incumpliera total o parcialmente cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente pliego y/o del pliego de Condiciones Técnicas, EnergyLab podrá exigirle su cumplimiento o declarar la resolución unilateral y automática del contrato. En ambos casos, podrá reclamar del adjudicatario el abono de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento. La obligación del adjudicatario de indemnizar a EnergyLab por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento será independiente de la obligación de satisfacer las penalidades que pudieran imponerse conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente pliego.

## 22 Confidencialidad y Sujeción al Reglamento de Protección de Datos

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. La Mesa de Contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por EnergyLab o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

**PRIMERO.-** Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

**SEGUNDO.-** La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

**TERCERO.-** Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrán permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato.

**CUARTO.-** Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantizan el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

**QUINTO.-** Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

**SEXTO.-** Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidos con respeto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece el Reglamento General de Protección de Datos, libremente facilitados por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme el Reglamento General de Protección de Datos y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y supresión.

Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el vigente Reglamento General de Protección de Datos, reglamentos y demás legislación vigente que regula la protección de datos. Asimismo, las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito.

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



## 23 Anexos

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



## ANEXO - MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS

### *A efecto de notificaciones*

**Contrato de suministro de un “sistema de fermentación oscura” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en el marco del proyecto RE-FISH TO FOOD.**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara a efectos del presente concurso como direcciones válidas a efecto de notificaciones (y por lo que las notificaciones dirigidas a cualquiera de ellos tendrán plena eficacia), las siguientes:

Nº DE TELEFONO: \_\_\_\_\_

Nº DE FAX : \_\_\_\_\_

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

Firma

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021



## ANEXO - MODELO DE AVAL

El BANCO \_\_\_\_\_, representado por los apoderados reseñados al pie del presente documento, con poderes suficiente para obligar a la citada Entidad en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Letrado del Estado (de las fechas, provincias y números que se indican también al pie del presente documento)

### AVALA solidariamente

A \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y provisto de N.I.F. num. \_\_\_\_\_, ante FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE EFICIENCIA E SOSTENIBILIDADE ENERXÉTICA (ENERGYLAB) con domicilio en R/ Fonte das Abelleiras, s/n, Campus Universitario de Vigo, 36310, Vigo (Pontevedra) provisto de CIF num. G27719913, Y, HASTA EL LIMITE DE \_\_\_\_\_ EUROS , con el objeto de garantizar las obligaciones que cumple y de las que responde la denominada “Garantía Definitiva” citada en el Pliego de Bases Administrativa del procedimiento abierto celebrado a instancias de FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE EFICIENCIA E SOSTENIBILIDADE ENERXÉTICA (ENERGYLAB) como Órgano de Contratación (contrato de suministro de un “sistema de fermentación oscura” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en el marco del proyecto RE-FISH TO FOOD).

El presente aval mantendrá su vigencia hasta la devolución del original del mismo a la Entidad Bancaria, no pudiendo el Banco \_\_\_\_\_ desistir del aval presentado o, previo consentimiento de ENERGYLAB, hasta el próximo día \_\_\_\_\_

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ENERGYLAB, sin necesidad por lo tanto de justificar ésta el incumplimiento en que hubiera incurrido el avalado.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el num .....

Pliego de condiciones administrativas para sistema de fermentación oscura	
TSB0122PC002_v00	07/04/2021

## **ANEXO.- EJEMPLO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

### ***No estar incurso en causa de prohibición para contratar***

**Contrato de suministro de un “sistema de fermentación oscura” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en el marco del proyecto RE-FISH TO FOOD.**

\_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

(Si se trata de empresario individual) NO ESTA INCURSO en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

(Si se trata de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, SUS ADMINISTRADORES ASI COMO EL FIRMANTE DE LA PROPOSICION NO ESTAN INCURSOS en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato.

Firma

## **ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

### ***Encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social***

**Contrato de suministro de un “sistema de fermentación oscura” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en el marco del proyecto RE-FISH TO FOOD.**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

(Si se trata de empresario individual) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo.

(Si se trata de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo.

Firma

## **ANEXO.- EJEMPLO DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

### ***Compromiso de confidencialidad***

**Contrato de suministro de un “sistema de fermentación oscura” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en el marco del proyecto RE-FISH TO FOOD.**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

(Si se trata de empresario individual) Que adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicatario del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal conforme lo prevenido al efecto en el pliego de bases administrativas que rigen este procedimiento y , en general, en el RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018

(Si se trata de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicataria del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal conforme lo prevenido al efecto en el pliego de bases administrativas que rigen este procedimiento y , en general, en el RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018

Firma





Centro Tecnológico de Eficiencia  
y Sostenibilidad Energética

[energylab@energylab.es](mailto:energylab@energylab.es)

**Edificio CITEXVI**

**Fonte das Abelleiras, s/n. 36310, Vigo.**

**T\_986 12 04 50 F\_986 12 04 51**

**energylab@energylab.es**

[www.energylab.es](http://www.energylab.es)